

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 714/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4302/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4965 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13364, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$239.669, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13364.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13364 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CUEVAS REIDEMBACH LUIS SEGUNDO	13.270
2	NUNEZ ELIANA ROSA	13.270
3	EDUARDO MORALES OSORIO	4.060
4	EDUARDO MORALES OSORIO	4.750
5	AURA REGINA UGARTE CORTES	10.740
6	IRENE POMPEYA PARGA PARGA	4.060
7	ROCUANT LORCA MARIA EUGENIA ISABEL MARGARITA	13.270
8	GLORIA GABRIELA IBIETA BACIGALUPPI	4.750
9	PONCE DE LEON MILNES GUILLERMINA AMELIA	4.060
10	NORMA REYES JARA	4.750
11	DEL CANTO SALAS GLORIA LUZ	4.060
12	MEDEL CONCHA HECTOR IGNACIO	4.750
13	BERNAL ROJAS JUANA ISABEL	4.750
14	NANCY DEL CARMEN ORELLANA OPAZO	13.270
15	BUSTOS LOPEZ JOSE SEBASTIAN	13.270
16	JULIO CESAR MIRANDA IBARRA	9.770
17	OLIVEROS YANEZ MARIA EUGENIA	2.250
18	CAYUPI HUAQUINIR SARA	2.250
19	AMELIA LUTGARDA ALFARO GUZMAN	2.250
20	KRAUSE DEL VALLE JORGE ENRIQUE	2.250
21	HORMAZABAL DUARTE ELIZABETH AMANDA DEL	560
22	PAULSEN MACKAY GLORIA ELENA	9.770
23	BASIC RIVERA NARCISO FRANCISCO	2.250
24	GLADYS HORTENSIA BUNSTER MEDINA	560
25	EUGENIO PRECIADO TORCAL	9.770
26	MUSA MONTALVA DIANA GEORGINA	560
27	TERESA ANGELICA JARABA EDIAP	560
28	DEL RIO NAVARRO GLORIA VIVIANA	560
29	GONZALEZ RIQUELME OLGA EDITH	2.250
30	GODOFREDO EDUARDO MATUS ULLOA	9.770
31	VEGA ALARCON MIREYA DEL CARMEN	2.250
32	RODRIGUEZ PEREZ PABLO ANTONIO BENITO	560
33	SILVANA GABRIELA MOGLIA SANHUEZA	2.250
34	ROSA TERESA VELASQUEZ SILVA	560
35	ORTIZ OSSA SANDRA GLORIA	560
36	NOVOA SOTELO PATRICIA DEL CARMEN	9.770
37	NAVARRO MATTAS MARGARITA ELENA	2.250
38	FREDDY ANDRES ARIAS DE RUYT	560
39	RAFAEL GUILLERMO NILO GOMEZ	9.770
40	SOTO TUDELA MARIA JOSE	560
41	FELIPE ANDRES ALEGRE ACHARAN	560
42	FERNANDA REGINA ROJAS VIO	560
43	CISLIA CAMILA MOYA GODOY	9.770
44	CONSTANZA JAVIERA LEIVA DE LA PLAZA	379
45	RAFAEL ANTONIO MENDOZA NUNEZ	9.770
46	FABIAN IGNACIO TEJEDA MALLEA	2.250
47	ISIDORA PAZ MARTINEZ LAZCANO	2.250
48	ZANETTA PALACIOS AMALIA ROCIO	2.250
49	ROJAS ORTIZ ARACELI ANTONIA	9.770
50	CHAVEZ MONTALBAN IDA	560
TOTAL		239.669

